



MUNICIPIO DE SALGAR
NIT 890980577

Fecha de impresión: 8/11/2025

Hora de impresión: 9:04:40a. m.

Página 1 de 1

COMPROBANTE EGRESO No: 1998

FECHA: 04/11/2025

A FAVOR DE: NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO

CEDULA O NIT: 1027882770

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 4464 para NOMINA CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
1676	10383	3,500,000.00	245,700.00	0.00	0.00	3,254,300.00
TOTAL		3,500,000.00	245,700.00	0.00	0.00	3,254,300.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
6618	Traslado	2112 Bancolombia 883333669-37 ICLD	1027882770	NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO	3,254,300.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES		
C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
410508001	Industria y comercio	35,000.00
410562001	Sobretasa bomberil	700.00
410576001	Estampilla adulto mayor	140,000.00
410576002	Estampilla procultura	70,000.00

FIRMA DEL BENEFICIARIO

PAGADOR

ELABORADO POR:

Calle 29 30-17
e-mail hacienda@salgar-antioquia.gov.co - sitio web
Tel. - Fax



NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SALGAR
NIT: 890980577
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES
Nombre del pago: CONTRAT693711
Secuencia: ac
Número de cuenta a debitar: 88333366937
Fecha: 04-11-2025
Hora: 16:29:37
Fecha de Generación: 04-11-2025
Fecha de envío del pago: 04-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 04-11-2025

Impreso por: V3568135

Total Registros del Lote: 20	Registros Procesados: 17	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$59.005.962.00	Valor Registros Procesados: \$51.009.662.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
88331877039	Ahorros	1001667520	ESTEFANIA BLANDON	2.138.500.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88394998910	Ahorros	43717597	MARIA NANCY HERNAN	1.952.600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
29886418521	Ahorros	1040750347	ANDREA ORTIZ HERR	3.124.100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
23433987811	Ahorros	21979675	CLAUDIA MARITZA C	3.734.100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88315089659	Ahorros	1039761734	ANDRES FELIPE CAL	2.975.400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88387537460	Ahorros	1039761809	MARIANA ROLDAN AR	3.426.262.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88362994467	Ahorros	1039762099	NATALI SANCHEZ RI	1.859.600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
43882123902	Ahorros	1027882770	NATALIA ANDREA MAR	3.254.300.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
43882123902	Ahorros	1027882770	NATALIA ANDREA MAR	3.068.300.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
37609457318	Ahorros	21979534	ALBA LUZ LONDONO	2.882.400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88365664603	Ahorros	1039760486	LUISA FERNANDA SAL	2.603.400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
31416511252	Ahorros	1037632963	DANIEL HERRERA VA	4.184.100.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
44400000250	Ahorros	1001576128	ANA SOFIA CALLE RO	2.975.400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88376807961	Ahorros	32564786	GLORIA ESTELA VERA	1.859.600.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
88327456509	Ahorros	98511885	JORGE LEANDRO CADA	2.789.400.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
36695006581	Ahorros	98466793	FABIO EMILIO GONZA	4.927.900.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025
93318286963	Ahorros	98710911	JONATAN ANDRES USU	3.254.300.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA	04-11-2025



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE SALGAR
OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 4/11/2025

Hora de Impresión: 2:31:54p. m.

Página 1 de 1

CONSECUTIVO: 1676

FECHA APROBACIÓN: 04/11/2025

A FAVOR DE: 1027882770 - NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO

CONCEPTO: Proceso de pago automático para la liquidación No. 4464 para NOMINA CONTRATISTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2025.

VALOR: (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML.)

VALOR: 3.500.000,00

COMPROMISO: 755

CUENTA X PAGAR: 10383

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.008.16.01.1-1100	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	3.500.000,00

IMPUTACION CONTABLE

CUENTA	NOMBRE	DEBITO	CREDITO
240101002	Adquisición de Servicios		3.254.300,00
410508001	Industria y comercio		35.000,00
410562001	Sobretasa bomberil		700,00
410576001	Estampilla adulto mayor		140.000,00
410576002	Estampilla procultura		70.000,00
511180001	Servicios	3.500.000,00	

Handwritten signature

ORDENADOR

Handwritten signature

PAGADOR

NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO, CC 1027882770 DE ANDES

Carrera 50 # 48-46
Regimen simplificado de Impuestos

DOCUMENTO EQUIVALENTE

Ciente

Nombre **ALCALDIA DE SALGAR**
 Dirección **Calle 29 No 30-17**
 Nit / Rut **890.980.577-0**
 Teléfono _____ Ciudad **SALGAR**

Fecha **31/10/2025**

Referencia	Descripción	Cant	Precio	Dcto	IVA	TOTAL
SG-CPSP-151-2025	Desembolso del contrato No SG-CPSP-151-2025 del 15 de agosto de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA" Periodo 1 al 31 de Octubre de 2025	1				3.500.000,00

Total parcial sin Iva	3.500.000,00
Total Iva	0,00
Retencion en la fuente	0,00%
Ret de Imp de Ind y Cio.	0,00%
Total a Pagar	3.500.000,00

Medio de pago

Otro

Consignar **CUENTA DE AHORROS - BANCOLOMBIA**
 Nombre **NATALIA ANDREA MARÍN AGUDELO**
 Cuenta **N DE CUENTA 43882123902**

Retencion en la fuente
Ret de Imp de Ind y Cio.

0,00%
0,00%

Total a Pagar 3.500.000,00

*Favor no practicar retención en la fuente por honorarios, ley 1527 De 2012 base inferior a 100 UVT.
 En concordancia con el Decreto 099 del 25 de enero de 13, certificó que el 80% de mis ingresos provienen del contrato de prestación. Por lo tanto solicito se me aplique la tabla establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario para el caso de la retención en la fuente.*

CONTRATISTA:





MUNICIPIO DE SALGAR

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y CERTIFICACIÓN PARA PAGO

CÓDIGO: A_CC FR 01

VERSIÓN: 01

FECHA: 14/01/2022

Fecha de supervisión: 31 de octubre de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	N° CONTRATO	SG-CPSP-151-2025		
FECHA SUSCRIPCIÓN	15/08/2025	FECHA DE INICIO	15/08/2025	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
PRORROGAS AL CONTRATO			Fecha final prórroga 1	Fecha final prórroga 2	Fecha final prórroga 3
			Fecha de suspensión	Fecha de reinicio	

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA.

Contratista	NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO				
Tipo Documento Contratista	CC	N° Documento de identidad	1.027.882.770		
Supervisor del Contrato	MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO - SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Valor inicial del contrato	\$	15.866.666,00			

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN

SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO

Información relacionada con el registro presupuestal					Información relacionada con la Factura		
N° RP	Fecha	Fuente	Nombre Fuente	Valor	N° Factura o N° Pago	Fecha de Expedición	Valor
755	15/08/2025	1-1100	Recursos propios	\$ 3.500.000,00	3	31/10/2025	\$ 3.500.000,00
			#N/D				
			#N/D				
			#N/D				
			#N/D				
			#N/D				

PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Fecha de Pago	Planilla N°	Valor \$ IBC	Periodo Pago	Cotiza Salud	Cotiza Pensión	Cotiza ARL
9/10/2025	34800298	\$ 2.800.000	sep-25	SI	SI	SI

Balance General del Contrato

Concepto	Valor
Valor inicial del Contrato	\$ 15.866.666,00
Valor 1 Adición	\$ -
Valor 2 Adición	\$ -
Aportes Tercero (Si aplica)	\$ -
Reducciones al contrato	\$ -
Valor Total del Contrato	\$ 15.866.666,00
Valor pagado	\$ 5.366.666,00
Porcentaje ejecutado pagado	33,82%
Valor causado que no se ha pagado	\$ 3.500.000,00
Valor total ejecutado	\$ 8.866.666,00
Porcentaje total ejecutado	55,88%
Valor saldo por ejecutar	\$ 7.000.000,00
Porcentaje por ejecutar	44,12%

Pagos realizados al contratista

Concepto	Cuenta de Cobro N°	Mes de Pago	Valor
Pago N°1	1	sep-2025	\$ 1.866.666,00
Pago N°2	2	oct-2025	\$ 3.500.000,00

SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Verificación del Cumplimiento de los compromisos o actividades contempladas en el contrato y evaluación final del contratista.

Cumplimiento al objeto del contrato:

Periodo de ejecución de actividades: Fecha Inicial 1/10/2025 Fecha Final 31/10/2025

ACTIVIDADES CONVENIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD EJECUTADA POR EL CONTRATISTA	CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE
1 Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos sobre la realización del procedimiento establecido para el proceso disciplinario como lo exige la normatividad vigente.	Se asesoró a la dependencia en los procedimientos que deben llevarse a cabo dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso.	SI
2 Realizar asesoría jurídica, revisión de diferentes autos e impulsar los diferentes procesos Disciplinarios de conocimiento y competencia del Despacho.	Se realizó proyección de oficio de traslado de los procesos disciplinarios E-2024001417 Y E2023-665168, CID-2024-1241, CID-002, CID-003, Debido a impedimento de la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos sobre la cual radica la función disciplinaria de la Entidad.	SI

3 Realizar apoyo a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en todo lo referente a los procesos disciplinarios y temas administrativos.	Se realizó asesoría a la dependencia en lo relacionada con los procesos disciplinarios que se encuentran en curso en éste momento y el análisis de avance en cada una de las etapas procesales.	SI
4 Apoyar jurídicamente al municipio de Salgar en las diferentes acciones judiciales derivadas de procesos disciplinarios.	En el corte del presente informe de actividades, no se presentaron acciones judiciales derivadas de los procesos disciplinarios, ni tampoco requerimientos a ser tramitados.	SI
5 Realizar acompañamiento personalizado en las instalaciones de la administración municipal mínimo dos (2) veces por mes, para apoyar los distintos procesos disciplinarios que requiera la administración.	Para el corte que se informa se realizaron las dos visitas presenciales al Municipio de Salgar, igualmente se atendieron todos los requerimientos a través de correo electrónico y llamadas telefónicas.	SI
6 Apoyar y proyectar documentos de la Secretaría General y de gobierno derivados de los procesos disciplinarios y demás.	Para el corte que se informa se proyectaron oficios de radicación.	SI
7 Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en la Gestión Estratégica de Talento Humano.	<p>Se realizó Decreto de creación del Comité de Atención al Ciudadano.</p> <p>Se realizó proyección de Decreto de regularización del uso de vapor por menores de edad en el espacio público.</p> <p>Se realizó Decreto de Austeridad en el Gasto en el Municipio de Salgar.</p> <p>Se realizó Decreto de categorización del Municipio.</p> <p>Se realizó proyección de resolución de levantamiento de prohibición de transferencia de la señora Martha Elena Muñoz González.</p> <p>Se realizó respuesta a acción de Tutela instaurada por el señor Guillermo León Gómez, en la cual fue vinculado el Municipio.</p> <p>Se realizó minuta de resolución de fallo contravencional por tránsito.</p> <p>Se realizó Resolución minuta de resolución de fallo de proceso de infracción urbanística.</p> <p>Se realizó oficio a la oficina de Gestión documental, con el fin de advertir de la importancia de la revisión del correo electrónico y revisión de correspondencia para dar cumplimiento dentro de los términos de ley.</p>	SI
8 Acompañar y asesorar el proceso de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.	<p>Se realizó acompañamiento en la Evaluación parcial de la empleada Rosalía Cardona Roldán, con ocasión de reubicación del empleo.</p> <p>Se realizó acompañamiento en el proceso de concertación de compromisos de la empleada Rosalía Cardona Roldán, conforme a las funciones del empleo en el cual fue reubicado.</p>	SI
9 Asesorar a la Dependencia en las diferentes situaciones Administrativas.	<p>Se asesoró al área de talento humano con las formalidades de los decretos y actos administrativos expedidos en la Dependencia.</p> <p>Se proyectó Decreto de Traslado de Auxiliares Administrativos entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría de Desarrollo Ambiental.</p> <p>Se proyectó decreto de reubicación de cargo de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos.</p>	SI
<p>Documentos que soportan el informe de supervisión:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Informe de avance del contratista <input type="checkbox"/> Movimiento de Almacén (Si aplica)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Copia del Contrato <input checked="" type="checkbox"/> Evidencias <input checked="" type="checkbox"/> Comprobante pago Seguridad Social</p> <p><input type="checkbox"/> Copia Acta de liquidación <input type="checkbox"/> Copia Acta de terminación <input type="checkbox"/> Copia del RUT <input type="checkbox"/> Certificado cuenta bancaria</p>		
<p>Observaciones del supervisor:</p>		
<p>CERTIFICACIÓN PARA PAGO</p>		
<p>Como supervisor del contrato certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago. De acuerdo a lo anterior el Municipio de Salgar - Antioquia, debe a:</p>		
NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO	CC	1.027.882.770 la suma de: \$ 3.500.000,00
<p><i>Maria Victoria Castro Restrepo</i></p> <p>MARIA VICTORIA CASTRO RESTREPO - SECRETARIA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Supervisor del Contrato</p>		



MUNICIPIO DE SALGAR

**INFORME DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

Código: A_CC FR 02

Versión: 01


Página 1 de 3

Fecha presentación del informe	31/10/2025			
Informe de Actividades N°	03			
Contrato N°	SG-CPSP-151-2025			
Contratista	NATALIA ANDREA MARIN AGUDELO			
Documento de identidad Contratista	1027882770			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR EL TRÁMITE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS Y EL PROCESO DE GESTIÓN ESTRATEGICA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS AMDINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA.			
Periodo de Ejecución de Actividades	Fecha Inicial	01/10/2025	Fecha Final	31/10/2025

OBLIGACIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO	ACTIVIDAD EJECUTADA	EVIDENCIA APORTADA
Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos sobre la realización del procedimiento establecido para el proceso disciplinario como lo exige la normatividad vigente.	Se asesoró a la dependencia en los procedimientos que deben llevarse a cabo dentro de los procesos disciplinarios que se encuentran en curso.	N/A
Realizar asesoría jurídica, revisión de diferentes autos e impulsar los diferentes procesos Disciplinarios de conocimiento y competencia del Despacho.	Se realizó proyección de oficio de traslado de los procesos disciplinarios E-2024001417 Y E2023-665168, CID-2024-1241, CID-002, CID-003, Debido a impedimento de la Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos sobre la cual radica la función disciplinaria de la Entidad.	Oficio.
Realizar apoyo a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en todo lo referente a los procesos disciplinarios y temas administrativos.	Se realizó asesoría a la dependencia en lo relacionada con los procesos disciplinarios que se encuentran en curso en éste momento y el análisis de avance en cada una de las etapas procesales.	Llamadas telefónicas Correo electrónico
Apoyar jurídicamente al municipio de Salgar en las diferentes acciones judiciales derivadas de procesos disciplinarios.	En el corte del presente informe de actividades, no se presentaron acciones judiciales derivadas de los procesos disciplinarios, ni tampoco requerimientos a ser tramitados.	N/A

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE SALGAR	INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	Código: A_CC FR 02
		Versión: 01
		Página 2 de 3

Realizar acompañamiento personalizado en las instalaciones de la administración municipal mínimo dos (2) veces por mes, para apoyar los distintos procesos disciplinarios que requiera la administración.	Para el corte que se informa se realizaron las dos visitas presenciales al Municipio de Salgar, igualmente se atendieron todos los requerimientos a través de correo electrónico y llamadas telefónicas.	N/A
Apoyar y proyectar documentos de la Secretaría General y de gobierno derivados de los procesos disciplinarios y demás.	Para el corte que si informa se proyectaron oficios de radicación.	Comunicaciones Oficios
Asesorar a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos en la Gestión Estratégica de Talento Humano.	<p>Se realizó Decreto de creación del Comité de Atención al Ciudadano.</p> <p>Se realizó proyección de Decreto de regularización del uso de vaper por menores de edad en el espacio público.</p> <p>Se realizó Decreto de Austeridad en el Gasto en el Municipio de Salgar.</p> <p>Se realizó Decreto de categorización del Municipio.</p> <p>Se realizó proyección de resolución de levantamiento de prohibición de transferencia de la señora Martha Elena Muñoz González.</p> <p>Se realizó respuesta a acción de Tutela instaurada por el señor Guillermo León Gómez, en la cual fue vinculado el Municipio.</p> <p>Se realizó minuta de resolución de fallo contravencional por tránsito.</p> <p>Se realizó Resolución minuta de resolución de fallo de proceso de infracción urbanística.</p> <p>Se realizó oficio a la oficina de Gestión documental, con el fin de advertir de la importancia de la revisión del correo electrónico y revisión de correspondencia para dar</p>	Decreto Resolución Oficios



MUNICIPIO DE SALGAR

**INFORME DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

Código: A_CC FR 02

Versión: 01

Página 3 de 3

	cumplimiento dentro de los términos de ley.	
Acompañar y asesorar el proceso de evaluación de desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa.	<p>Se realizó acompañamiento en la Evaluación parcial de la empleada Rosalía Cardona Roldán, con ocasión de reubicación del empleo.</p> <p>Se realizó acompañamiento en el proceso de concertación de compromisos de la empleada Rosalía Cardona Roldán, conforme a las funciones del empleo en el cual fue reubicado.</p>	<p>Plataforma EDL</p> <p>Plataforma EDL</p>
Asesorar a la Dependencia en las diferentes situaciones Administrativas.	<p>Se asesoró al área de talento humano con las formalidades de los decretos y actos administrativos expedidos en la Dependencia.</p> <p>Se proyectó Decreto de Traslado de Auxiliares Administrativos entre la Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Secretaría de Desarrolla Ambiental.</p> <p>Se proyectó decreto de reubicación de cargo de Auxiliar Administrativo de la Secretaría de Planeación e infraestructura a la Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos.</p>	Decretos
Otros anexos aportados	N/A	

Firma del Contratista

Victoria Castro Roldán

V.B Supervisor del Contrato

ALCALDÍA DE
SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 **Teléfono/WhatsApp:** 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 1 de 3

ANEXO ÚNICO

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO No. XXX DE 2024
(Lado recto de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL USO DE DISPOSITIVO ELECTRONICO DE ADMINISTRACION DE NICOTINA - VAPOR - POR PARTE DE MENORES DE EDAD EN ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1316 de 2006, la Ley 2354 de 2024, y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1316 de 2006 establece medidas para el control del consumo de tabaco y sus derivados, con el fin de proteger la salud pública.

Que la Ley 2354 de 2024 regula el uso, comercialización y publicidad de los dispositivos electrónicos de administración de nicotina (vapor), incluyendo restricciones específicas para menores de edad.

Que el uso de estos dispositivos por parte de menores representa un riesgo para su salud física y mental, y puede generar dependencia a la nicotina.

Que es deber de las autoridades municipales proteger los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, especialmente el derecho a la salud y a un ambiente sano.

Que se requiere adoptar medidas administrativas para prevenir el uso de vapor por parte de menores en espacios públicos del municipio.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Prohibir el uso de dispositivos electrónicos de administración de nicotina (vapor) por parte de menores de edad en todos los espacios públicos del municipio de Salgar - Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. La presente prohibición aplica en parques, plazas, calles, avenidas, centros deportivos, instalaciones educativas, ferreterías de transporte, y cualquier otro lugar de acceso público dentro del territorio municipal.

ARTICULO TERCERO. Medidas de control. Las autoridades de policía, inspecciones municipales y demás funcionarios competentes deberán realizar acciones de vigilancia, prevención y control para garantizar el cumplimiento de este decreto.

ALCALDIA DE SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO. Campañas de sensibilización. La administración municipal, a través de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación, promoverá campañas educativas dirigidas a padres, cuidadores y jóvenes sobre los riesgos del uso de vapor y la restricción vigente.

ARTICULO QUINTO. Sanciones. El incumplimiento de lo dispuesto en este decreto por parte de los padres, tutores o responsables legales de los menores podrá dar lugar a medidas correctivas conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), sin perjuicio de otras acciones administrativas o judiciales.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Salgar, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2024.

VICTOR RAUL MAYA CEBALLO
Alcalde

Procurador: Néstor Martín Abrego Cortés
Néstor Martín Abrego Cortés | nestor.abrego@salgar-antioquia.gov.co | Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDIA DE SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO No. XXX DE 2024
(27 de octubre de 2024)

"POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial en los artículos 315 y 320 de la Constitución Nacional, y el artículo 2 de la Ley 617 de 2003, artículo 7 de la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 modificatorio del artículo 8° de la Ley 136 de 1994, establece: "Los Alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentre clasificado para el año siguiente, el respectivo grupo o municipio".

Que para determinar la categoría, se tendrá como base las certificaciones que expide el Contador General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, sobre población para el año anterior y sobre el indicador de importancia económica.

Que de acuerdo con las certificaciones expedidas por el Contador Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República de fecha 19 de julio de 2024 y por el DANE de fecha 02 de julio de 2024, el Municipio de Salgar - Antioquia recaudó durante la vigencia fiscal de 2024 ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) por la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.C. (\$5.639.875.000), que los gastos de funcionamiento para la vigencia 2024, representaron el 64,36% de los ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), y cuenta con una población estimada en el año 2023, según certificación del DANE de 16.314 habitantes.

Que el numeral 7° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012, establece que se clasificarán en TERCER GRUPO (Municipios Básicos) Sesta Categoría: "7000 o menos personas o municipios con población igual o inferior a diez mil (10.000) habitantes y con ingresos corrientes de libre destinación anuales no superiores a quince mil (15.000) millones de pesos mensuales; importancia económica grupo 7".

Que una vez analizadas las certificaciones señaladas en el parágrafo 4° del artículo 7° de la Ley 1551 de 2012 y según lo prescrito en el parágrafo 1° de artículo 7° de la Ley 1551

ALCALDIA DE SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 2 de 2

de 2012 que textualmente dice: "Los Municipios que de acuerdo con su situación deben clasificarse en una categoría, pero superan el monto de los ingresos corrientes de libre destinación anuales ofrecen de los señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría inmediatamente superior".

Que así mismo, mediante Certificación DANE de fecha 31 de julio de 2023, hace constar que el estimado de la población del Municipio de Salgar a 30 de junio de 2024, es de 16.314 habitantes.

Que los municipios cuya población correspondió a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcanzan el monto señalado en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales. Por tanto, el Municipio de Salgar - Antioquia, quedará clasificado en la Categoría Sexta por la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Categorizar al Municipio de SALGAR - ANTIOQUIA, para la vigencia fiscal del año 2025, en TERCER GRUPO (Municipios Básicos) SEXTA CATEGORIA.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y demás instancias oficiales para su respectivo registro.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del 1 de enero del año 2025 y será publicado en la página WEB de la Alcaldía.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Municipio de Salgar - Antioquia a los 27 días del mes de octubre del año 2024.

VICTOR RAUL MAYA CEBALLO
Alcalde

Procurador: Néstor Martín Abrego Cortés
Néstor Martín Abrego Cortés | nestor.abrego@salgar-antioquia.gov.co | Gobierno y Servicios Administrativos

ALCALDIA DE SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

ALCALDIA DE SALGAR

Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 2 de 3

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
MUNICIPIO DE SALGAR		Versión: 01
		Página 1 de 2

DECRETO No. XXX DE 2025
(21 de octubre 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO TIPOJANANDO MEDIDAS DE EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SALGAR - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1984, Ley 1551 de 2012, la Ley 817 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto 2209 de 1998, Decreto 2445 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está a servicio de las personas naturales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, neutralidad, eficacia, economía, celeridad, integridad y publicidad;

Que el artículo 267 de la Constitución Política dispone que el control fiscal es una función jurídica que ejercita la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de sus parafiscales o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación;

Que la Ley 817 de 2000 establece normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional;

Que la Ley 818 de 2003, por la cual se dictan normas técnicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece la obligación de realizar una eficiente y eficaz administración de los recursos públicos;

Que el decreto 1737 de 1998 ajusta para las entidades del orden nacional, en adelante, el artículo 7º dispone como obligación de las entidades territoriales adoptar medidas equivalentes a las señaladas en el decreto en mención;

Que se pretende establecer un marco normativo en la política de austeridad y el gasto para la administración municipal enmarcado en el marco nacional de los recursos del sector público Municipal;

Que es necesario implementar medidas de austeridad y racionalización del gasto público municipal que permitan optimizar los recursos disponibles, garantizando la eficiencia en la prestación de servicios a la comunidad;



Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 | Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DECRETO	Código: E_SG FR 11
MUNICIPIO DE SALGAR		Versión: 01
		Página 1 de 2

Que resulta operativo adoptar prácticas sostenibles que contribuyan a la protección del medio ambiente y al uso racional de los recursos naturales;

Que es responsabilidad de la administración municipal garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, implementando controles que eviten gastos innecesarios;

Que se hace necesario establecer políticas orientadas a la transformación digital de la administración pública municipal, reduciendo el uso de papel y promoviendo el uso de plataformas tecnológicas;

DECRETA:

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Adaptar el Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto Público en el Municipio de Salgar - Antioquia, estableciendo medidas orientadas al uso eficiente de los recursos, la sostenibilidad ambiental y la optimización del gasto público municipal;

ARTÍCULO 3º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, servidores públicos y contratistas de la administración municipal de Salgar - Antioquia;

ARTÍCULO 3º. PRINCIPIO. El Plan de Austeridad y Racionalización del Gasto se regirá por los siguientes principios:

- a) Eficiencia: Optimización en el uso de los recursos disponibles;
- b) Austeridad: Moderación y disciplina en el gasto público;
- c) Transparencia: Claridad en la gestión y destinación de los recursos;
- d) Sostenibilidad: Protección del medio ambiente y uso racional de recursos naturales;
- e) Responsabilidad: Compromiso de todos los servidores públicos con el cumplimiento de las medidas adoptadas.

**CAPÍTULO II
MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO**

ARTÍCULO 4º. USO RACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Establecese como obligación para todos los servidores públicos y contratistas:

- a) Ajustar completamente los equipos electrónicos (computadores, impresoras, escáneres, fotocopiadoras y demás dispositivos) durante la hora de almuerzo y al finalizar la jornada laboral;
- b) Ajustar las luminarias de oficinas, pasillos, baños y demás espacios durante la hora de almuerzo cuando no se encuentren en uso;



Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 | Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: E_SG FR 11
	NIT 890980577-0	Versión: 01
		Página 1 de 2

Oficio No.

Salgar, 07 de octubre de 2025.

Señor

YEISON JOSÉ JIMÉNEZ CA STAREDA

Técnico Administrativo

Municipio de Salgar

Asunto: Solicitud Auxiliar de Archivo

Cordial Saludo:

En atención a las funciones asignadas al área de Gestión Documental y en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y celeridad administrativa previstos en la Ley 1437 de 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", me permito reiterar la importancia de dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), documentos judiciales y demás, que ingresan a la Administración Municipal, dentro de los términos de ley, garantizando así la debida atención a los ciudadanos, a los mandatos judiciales y el cumplimiento de los plazos legales establecidos.

Es deber de todos los servidores garantizar que las actuaciones administrativas se desarrollen dentro de los plazos legales, y que los documentos sean debidamente radicados, distribuidos y trasladados a las dependencias competentes sin dilaciones que puedan comprometer la gestión institucional.

De manera especial, se insta al funcionario encargado de la recepción y distribución de correspondencia y PQRS, para que dé trámite urgente y prioritario a toda la información proveniente de los diferentes despachos judiciales, teniendo en cuenta que estos documentos contienen términos procesales especiales, cuyo incumplimiento puede generar omisiones, responsabilidades disciplinarias o perjuicios económicos para el Municipio.

Cabe resaltar que la semana anterior se evidenció la existencia de un fallo judicial que no fue trasladado a tiempo a esta Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos, situación que causó conlleva al vencimiento del término para interponer el



Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 | Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código: E_SG FR 11
	NIT 890980577-0	Versión: 01
		Página 1 de 2

recurso de apelación contra una decisión judicial adversa al Municipio en primera instancia.

De no haberse identificado dicha omisión a tiempo, el Municipio habría tenido que asumir una sentencia condenatoria en firme, sin la posibilidad de ejercer los recursos legales correspondientes, lo cual hubiese resultado gravísimo para los intereses institucionales y patrimoniales de la Entidad.

Por lo anterior, se recuerda que es responsabilidad del funcionario del área de archivo y gestión documental asegurar la correcta distribución, registro y seguimiento de la correspondencia, especialmente aquella remitida por autoridades judiciales o de control, garantizando su entrega inmediata a la dependencia competente.

Se solicita reforzar los mecanismos de control interno y verificación del flujo documental, de modo que se asegure el traslado oportuno de la información y se eviten situaciones similares que puedan afectar la defensa jurídica y los intereses del Municipio de Salgar.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA CASTRO RESTREPO
Secretaria General y de Gobierno



Dirección: Calle 29 No. 30-17 Palacio Municipal
Código Postal: 056470 | Teléfono/WhatsApp: 3104506417
Email: alcaldia@salgar-antioquia.gov.co



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE
GOBIERNO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS
REGISTRO FOTOGRÁFICO
NIT 890980577-0**

Código: E_SG FR 11

Versión: 01

Página 3 de 3



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NIT 890980577-0

Código: E_SG FR 11
Versión: 01
Página 1 de 2

Salgar, 03 de octubre de 2025

PARA: Rosa Lía Cardona Roldán – T.O. Enlace de Víctimas

DE: María Victoria Castro Restrepo – Secretaria General de Gobierno y Servicios Administrativos

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Concertación de Compromisos
Cordial saludo,

En atención a su comunicación radicada mediante memorando No. 115-01-03-20250454 del 29 de septiembre de 2025, en la cual solicita la actualización y concertación de compromisos en la plataforma de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) con ocasión de la reubicación del empleo, de manera atenta me permito informarle lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, "Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba", la concertación de compromisos se encuentra sujeta a los cortes de evaluación previstos dentro del periodo anual.

En este sentido, el artículo 7° del citado Acuerdo dispone que el sistema de evaluación se desarrolla a través de compromisos concertados que deben reflejar las funciones propias del empleo desempeñado por el servidor público. Así mismo, el artículo 17 ~~ibidem~~ prevé que, ante la reubicación o cambios en la asignación de funciones, los compromisos deben ajustarse de manera proporcional y en correspondencia con el nuevo cargo.

De igual forma, el artículo 24 del Decreto 1083 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Función Pública– señala que las evaluaciones parciales deben realizarse cuando se presenten variaciones en la situación administrativa del empleado, como traslados o reubicaciones, a efectos de garantizar la correspondencia entre los compromisos y las funciones efectivamente ejercidas.

Por lo anterior, para proceder a la concertación de los nuevos compromisos derivados de su reubicación, es requisito previo efectuar la evaluación parcial del corte comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto de 2025.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS NIT 890980577-0	Código: E_SG FR 11
		Versión: 01
		Página 1 de 3

No.

Salgar, 07 de octubre de 2025

Señores:
PROCURADURÍA PROVINCIAL DE ANDES
Andes – Antioquia

ASUNTO: Remisión de queja formal contra funcionaria municipal por presunto incumplimiento en la entrega del cargo.

Respetados señores:

En cumplimiento de las disposiciones legales y en ejercicio de las competencias administrativas conferidas a esta Secretaría General, de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio de Salgar, me permito poner en conocimiento de esa Procuraduría Provincial los hechos que a continuación se relacionan, con el fin de que se asuma el conocimiento y trámite de la queja